



Centro de conciliación Grupo Sudamericano



Autorizado con Resolución Directoral N°: 963-2015-JUS/DGDPAJ-DCMA

Av. Los libertadores cuadra 7 (Óvalo del Colegio Ramiro Villaverde Lazo) y Psje. San Martín N° 277, Huancayo.
Telf.: RPM: #981801257, RPC: 964327509, Movistar: 981801257, Claro: 964327509.

EXP. N°021-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 21-2018

En la ciudad¹ de Huancayo distrito de Huancayo siendo las 17:10 horas del día 26 de octubre del año 2018, ante mí Erik Iván Martínez Quispe identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40879360 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36121 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar² N° 6926 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante³ **EI CONCORCIO PACIFICO**, domiciliado Av. Larco N° 383, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por el señor Hamilton Escudero Escudero, identificado con DNI N° 09031661 y la parte invitada EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, domiciliado en el Jr. Loreto N° 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junin, debidamente representado por el Señor Procurador Público Regional, Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado, identificado con DNI N° 19853665, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto DERIVADO DEL CONTRATO n° 939-2013-GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI, MICRO RED DE MAZAMARI – SATIPO-DIRESA-JNIN, CODIGO SNIP 177251"

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos están descritos en la solicitud de conciliación presentada.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):⁴

Las controversias están descritos en la solicitud de conciliación presentada.

FALTA DE ACUERDO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Parte asistente; EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, domiciliado en el Jr. Loreto N° 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junin, debidamente representado por el Señor Procurador Público Regional, Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado, identificado con DNI N° 19853665.

Parte inasistente; **EI CONCORCIO PACIFICO**, domiciliado Av. Larco N° 383, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por el señor Hamilton Escudero Escudero, identificado con DNI N° 09031661.

En consecuencia no se llevo a cabo el procedimiento conciliatorio.


Erik Iván Martínez Quispe
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. MINJUS N°: 36121
Firma y Huella de Conciliador
REG. MINJUS N°: 6926

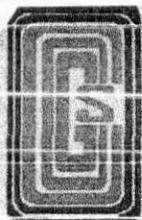

Nombre, firma y huella del asistente

¹ Provincia de la ubicación del Centro de Conciliación donde se levanta el acta.

² De ser el caso

³ O de sus representantes de ser el caso de otro caso consignar también el documento que acredite la representación (sea solicitante o invitado)

⁴ Sea determinada o indeterminable.



Centro de conciliación Grupo Sudamericano



Autorizado con Resolución Directoral N°: 963-2015-JUS/DGPAJ-DCMA

Av. Los libertadores cuadra 7 (Óvalo del Colegio Ramiro Villaverde Lazo) y Psje. San Martín N° 277, Huancayo.
Telf.: RPM: #981801257, RPC: 964327509, Movistar: 981801257, Claro: 964327509.

EXP. N°21-2018

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

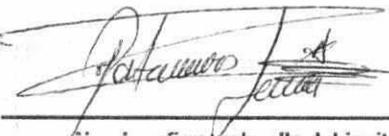


A horas 17:10 día 01 del mes de octubre del año 2018, las partes asistentes el señor HAMILTON ESCUDERO ESCUDERO, identificado con DNI N° 09031661 quien representa al **Consortio Pacifico**, y el **Gobierno Regional De Junín**, que es representado por el procurador publico regional Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado, quien delega facultades a la señora Abog. Tania Matamoros de la Cruz, identificado con DNI N°70500205, luego de realizada la sesión de apertura de la audiencia 021-2018, que corresponde a la realización de la sesión suspendida de la Audiencia de Conciliación, las partes acordaron suspenderla de acuerdo al artículo 11° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, fijando como una nueva fecha para la continuación de la Audiencia el día 26/10/2018 a horas 17:00 horas, en la sede de este Centro de Conciliación sito en Av. Los libertadores cuadra 7 (Óvalo del Colegio Ramiro Villaverde Lazo) y Psje San Martín N°277, Huancayo, dándose las partes por invitadas con la suscripción de la presente por triplicado.


Erik van Martínez Quispe
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. MIN. JUST. N° 39124
CONCILIADOR DE FAMILIA
REG. MIN. JUST. N° 39124

Firma y huella del Conciliador


Nombre, firma y huella del solicitante


Nombre, firma y huella del invitado

documentos de identidad de las partes asistentes, solicitantes e invitados en su totalidad consignados en la solicitud.)

libertadores cuadra 7 (Óvalo del Colegio Ramiro Villaverde Lazo) y Psje San Martín N°277,
Huancayo. Telf.: RPM: #981801257 - RPC: 964327509, Movistar: 981801257 Claro: 964327509

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN. Huancayo, 13 de noviembre del 2018. La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es una copia original que obra en el Registro de Actas del Centro de Conciliación que se ha tenido a la vista y con el cual concuerda.

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA.

RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Ruez N° 654 - El Tambo - Huancayo.

Cel. #999-516556 - #994-3939135 - fijo: 064-243586

EXP. N° 191-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 268-2018

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 11.00 de la mañana del día 13 de noviembre del 2018, ante mí LOURDES FELICITA CASTRO VELITA identificada con documento nacional de identidad N° 19839293 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36292, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Publico el Abogado JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO identificado con D. N. I. N° 19853665 con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR. No Habiendo asistido la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de Octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo.

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN. Huancayo, 13 de noviembre del 2018.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas : La primera a las a las 12.00 del día 23 de agosto del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, solo se verificó la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Publico el Abogado JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO identificado con D. N. I. N° 19853665 con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR. Quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros de la Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205. No Habiendo asistido la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de Octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo. Y la segunda con constancia de suspensión a las 11.00 de la mañana del día 13 de noviembre del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, sólo se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Publico el Abogado JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO identificado con D. N. I. N° 19853665 con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR. No Habiendo asistido la parte

JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO, D. N. I. N°19853665

LOURDES CASTRO VELITA CONCILIADORA REG. 36292 ESP FAM. R.E.G. 6894

Lourdes Castro Velita
Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL

solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de Octubre Mz. D. Lote 3-0 distrito de El Tambo provincia de Huancayo. Por esta razón se extiende la presente Acta N° 263-2018, a fojas dos, dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho: Pese a haber sido puestos en conocimiento las partes de que: En caso de inasistencia de la parte inasistente se atenderá a lo prescrito en el D. S. N° 014-2008-jus Reglamento Art. 236, numeral 20

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que se adjunta copia de la solicitud de Conciliación, conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDI(A)N CONCILIAR

Respecto de: 1).-DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 369-2018-GRJ/GGR. 2).- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 7 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL CONTRATO DE PROCESO 302-2016-GRJ/GGR.

Jean Albert Diaz Alvarado
JEAN ALBERT DIAZ ALVARADO.
D. N. I. N°19853665

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G. 6894

CENTRO DE CONCILIACION
REY SALOMON
La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el Registro de Actas del Centro de Conciliación, que se ha tenido a la vista y con el cual concuerda.
13 NOV. 2018
Huancayo



CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
Reserva General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es una copia de la acta original que obra en el Registro de Actas de Conciliación, que se ha leído a la vista y con el cual concuerda.
Huancayo 13 NOV. 2018

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA.

RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Raez N° 654 - El Tambo - Huancayo.

Teléfonos: #999-516556 - #994-3939135 - 064-243586

EXP. N° 199-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO N° 269-2018.

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 12.00 del día 13 de noviembre del año 2018, comparecieron ante mí LOURDES FELICITA CASTRO VELITA con documento nacional de identidad 19839293 y en calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Resolución N° 36292. Se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General el Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO identificado con D. N. I. N° 44251032, con vigencia de poder inscrita en la Partida Electrónica N° 11082492 Zona Registral VII Sede Huaraz. Y habiendo asistido la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Publico el Abogado JEAN ALBERT ALVARADO DIAZ identificado con D. N. I. N° 19853665 con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR. Iniciada la audiencia de conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
ACTA DE CONCILIACIÓN

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que se adjunta Copia de la solicitud de conciliación conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.-

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO:

1).-DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 380-2018-GRJ/GGR. 2).- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 8 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL CONTRATO DE PROCESO N° 302-2016-GRJ/GGR.

Jean Albert Diaz Alvarado
JEAN ALBERT DIAZ ALVARADO.
D. N. I. N° 19853668

Jose Luis Bedon Calvo
JOSE LUIS BEDON CALVO
D. N. I. N° 44251032

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP. M. R.E.G. 6894

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL



FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes Manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.20 de la mañana del día 13 de noviembre del 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 269-2018, la misma que consta de (2) páginas.

Jean Aubert Diaz Alvarado

JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO.
D. N. I. N° 19853665

Jose Luis Bedon Calvo

JOSE LUIS BEDON CALVO
D. N. I. N° 44251032

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
o ESP FAM. R.E.G. 6894



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN**
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el Registro de Actas del Centro de Conciliación, que se ha tenido a la vista y con el cual concuerda.
13 NOV. 2018
Huancayo.....

ASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:=====

GOBIERNO REGIONAL JUNIN, representado por el Sr. DIAZ ALVARADO JEAN en calidad de procurador del Gobierno Regional Junín, domicilio señalado en PSj. Montevideo 171 Urb Miraflores, Distrito de El Tambo y Provincia de Huancayo.-----

INASISTENCIA DE UNAS DE LAS PARTES:=====

CONSORCIO MENORCA con domicilio señalado en Calle 21 Mz. L, Lt. 06 A.P.V.C.T.C, Urb. Campoy 3era Etapa Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por el RICHARD GUSTAVO ROMERO PEREZ con domicilio señalado en Calle 21 Mz. L, Lt. 06 A.P.V.C.T.C, Urb. Campoy 3era Etapa Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia de Lima, Departamento de Lima.-----

FALTA DE ACUERDO:=====

Habiendo llevado a cabo la audiencia de conciliación e inasistencia de unas de las partes para buscar soluciones satisfactorias para ambos, llevándose a cabo dos reprogramaciones e inasistencia de la parte solicitante por lo que se da por finalizado la audiencia y procedimiento conciliatorio.-----

Leído el texto, el conciliante manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las 09:15 horas del día 28 de noviembre del año 2018, en señal de lo cual firma la presente Acta EXP N° 0135-2018-CCSG&G-HYO.-----

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SOLUCIONES G&G"
[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN
CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN
REG. N° 37903

[Signature]
[Fingerprint]

CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES G&G

Autorizado su funcionamiento por Resolución N° 026-2012-JUS/DNJ-DCMA

Dirección: Jr. Parra del Riego N° 899 - teléfono: 253198

EXP. N° 0136-2018-CCSG&G-HYO

ACTA DE INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

En la Ciudad de Huancayo distrito de El Tambo, siendo las 10:00 horas del día 28 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mi Ricardo A. Gutiérrez Espinoza con Documento Nacional de Identidad N° 42756029, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 27953, a solicitud del CONSORCIO MENORCA con domicilio señalado en Calle 21 Mz. L, Lt. 06 A.P.V.C.T.C, Urb. Campoy 3era Etapa Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por el RICHARD GUSTAVO ROMERO PEREZ, con domicilio señalado en Calle 21 Mz. L, Lt. 06 A.P.V.C.T.C, Urb. Campoy 3era Etapa Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia de Lima, Departamento de Lima, en calidad de que se le asista a su solución de su conflicto, siendo la parte invitada GOBIERNO REGINAL JUNIN, representado por el Sr. DIAZ ALVARADO JEAN en calidad de procurador del Gobierno Regional Junín, domicilio señalado en PSj. Montevideo 171 Urb Miraflores, Distrito de El Tambo y Provincia de Huancayo; con el objeto de que les asista la solución de su conflicto.-----

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

El solicitante peticona en su solicitud que la entidad 1. Solicitud de Resolución. 2. Solicitud de ampliación de plazo para la conclusión de la infraestructura de la I.E.I DIVINO NIÑO JESUS – Sapito, contrato N° 0151-2018-GRJ-ORAF 3. Se tenga por ampliado el plazo contractual de acuerdo a la ruta critica en 30 días calendarios 4. Se proponga cualquier otra forma de propuestas conciliatorias evitando recurrir al arbitraje.-----

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SOLUCIONES G&G"

Ricardo A. Gutiérrez Espinoza



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 34 - 2018- CC - CCH

Exp. N° 36-2018

En la ciudad de Huancayo a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las cuatro y diez tarde, ante mí, Sara Leiva Mendoza, identificada con documento nacional de identidad N° 40388929, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **CONSORCIO CARMEN II**, con RUC N° 2056607809 y debidamente representada por Ernesto Tirso Málaga Torres, identificado con DNI N° 10318690, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2813, oficina B-401-Urbanización Las Dalias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, domiciliado en el Jr. Loreto N° 363- Centro Cívico, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junin, debidamente representado por el Procurador Publico Regional Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con DNI N° 19853665.

Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en los archivos del CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
 Huancayo, 26 de Diciembre de 2018

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: **la primera** el día 14 de Diciembre de 2018 a horas 04:00 de la tarde, luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verifico la inasistencia de la parte **solicitante: CONSORCIO CARMEN II**, con RUC N° 2056607809 Y debidamente representada por Ernesto Tirso Málaga Torres, identificado con DNI N° 10318690, estando presente la parte invitada, **invitada: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con domicilio en Jr. Loreto N° 369 Centro Cívico-3er. Piso distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junin. Debidamente representado por el Procurador Publico Regional Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con DNI N° 19853665, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2017. **La segunda** fecha el día 26 de Diciembre de 2018 a horas 04:00 de la tarde, luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verifico la inasistencia de la parte **solicitante: CONSORCIO CARMEN II**, con RUC N° 2056607809 Y debidamente representada por Ernesto Tirso Málaga Torres, identificado con DNI N° 10318690, estando presente la parte invitada, **invitada: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con domicilio en Jr. Loreto N° 369 Centro Cívico-3er. Piso distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junin. Debidamente representado por el Procurador Publico Regional Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con DNI N° 19853665, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2017.

Nelly Lourdes Huanga Cruz
 SECRETARIA GENERAL
 CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
 CENTRO DE CONCILIACION

CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
 CENTRO DE CONCILIACION
 Sara Leiva Mendoza
 Conciliadora Reg. 26516
 Esp. Fam. Reg. 3628



Jean Aubert Díaz Alvarado
 GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 DNI N° 19853665



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

Por esta razón se extiende la presente ACTA N° 34-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho. _____

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

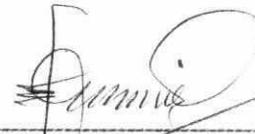
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDE CONCILIAR:

El Consorcio fue adjudicado con la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 081-2014-GRJ-CE-O CONVOCADO POR EL gobierno Regional de Junin (en adelante, el Gobierno Regional) El mencionado concurso tenía por objetivo seleccionar a la empresa que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junin". Producto de dicho acto el Consorcio suscribió con la mencionada entidad en contrato N° 781-2014-GRJ/ORAF, con fecha 19 de Diciembre de 2014 (en adelante el contrato). Con fecha 24 de Octubre de 2018, mediante las cartas N° 347-2018/CCII-OBRA formalizamos nuestra solicitud de ampliación de plazo parcia N° 14, por ciento diez (10) y las pretensiones para conciliar es la siguiente:

- **Respecto a la primera pretensión:** Que se declare la invalidez y/o ineficacia de la Resolución Gerencial Regional N° 472-2018-GRJ/GGR.
- **Respecto a la segunda pretensión:** Que, como consecuencia del punto anterior se reconozca que el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 14, ha quedado consentido y/o aprobado por ciento diez (10) días calendarios.
- **Respecto a la tercera pretensión:** Que se declare la invalidez y/o ineficacia de la Resolución Gerencial Regional N° 459-2018-GRJ/GGR.
- **Respecto a la cuarta pretensión:** Que, como consecuencia del punto anterior se reconozca que el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N°13, ha quedado consentido y/o aprobado por ciento diez (73) días calendarios.
- **Respecto a la quinta pretensión:** Que, además reconozca y pague los mayores gastos generales asociados a las ampliaciones de plazo N° 14 y 13.

CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACION

Sara Leiva Mendoza
Conciliador Reg. 26518
Esp. Fanz. Reg. 3826


Jean Aubert Diaz Alvarado
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DNI N° 19853665


CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acto original que obra en los archivos del CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
Huancayo, 16 de Diciembre de 2018

CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACION
Nelly Lourdes Huaringa Cruz
SECRETARIA GENERAL
